

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA			
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 02	CODIGO MSV-P-043	PAGINA 1 de 9

1. OBJETIVO.

Establecer procedimiento para cumplir con lo ordenado con la normatividad vigente en asuntos relacionados con la imposición de las órdenes de comparendos de tránsito en el municipio de Pasto y las realizaciones de las respectivas audiencias públicas de los procesos contravencionales. Así mismo, cumplir lo relacionado a la suspensión y cancelación de licencias de conducción establecidos en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 en los artículos 26, 124, 134, 135, 136, 139, 152, 161, 162 y las normas que lo modifican y complementan.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y a las Inspecciones de Tránsito, inicia con el reporte de comparendos por parte de la Secretaria de Tránsito de Pasto, seguido por la inexistencia de la solicitud de audiencia, y finaliza con el archivo del proceso.

3. RESPONSABLE.

Los responsables de garantizar el cumplimiento y el monitoreo de este instructivo, son en conjunto la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, los Inspectores de Tránsito, los sustanciadores, los auxiliares, técnicos y concesión UT SERT Pasto.

4. MARCO LEGAL

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Constitución Política de Colombia de 1991:	La constitución fijó los límites y define las relaciones entre los poderes del estado y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se orientan.
Ley 769 de 2002:	Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientados a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
Ley 1383 de 2010:	Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA			
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 02	CODIGO MSV-P-043	PAGINA 2 de 9

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Decreto 19 de 2013:	Prohibición de exigencia de presentaciones personales o certificados, o documentación que repose en la entidad pública, al ciudadano para adelantar trámites que deba realizar en la entidad.
Sentencia C- 633 de 2014 de la Corte Constitucional:	Relaciona cada uno de los requisitos que se deben observar para brindar plenas garantías a la persona que se le va a realizar una prueba para determinar si se encuentra conduciendo un vehículo automotor bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, garantizando de esta forma el debido proceso y contradicción.
Guía para la medición indirecta de alcoholemia o través de aire espirado:	Adoptado por lo resolución 001844 del 18 de diciembre de 2015 INMLCF, (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses). Indica el paso a paso que debe seguir la autoridad de tránsito y el operador del alcohosensor, para adelantar la prueba de alcoholemia a través de aire espirado.
Guía para la determinación clínico forense del estado de embriaguez aguda. Segunda versión de 2015:	Aprobado mediante Resolución 712 del 8 de agosto de 2016, por el INMLCF (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses). Fijó los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia, y estableció en su artículo 1o, literal b, que el examen clínico para la determinación de embriaguez alcohólica se realizará según el estándar forense establecido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

5. DEFINICIONES.

Acera o Andén: franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada o los costados de ésta.

Accidente de Tránsito: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Agente de Tránsito: todo funcionario o persona civil identificada que esta investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
16-Jul-25	02	MSV-P-043	3 de 9	

en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Alcoholemia: cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alcohosensor: sistema para determinar alcohol en aire exhalado.

Audiencia: ocasión que se concede a las partes implicadas en una controversia, de presentar versión libre o pruebas.

Autoridades de Tránsito: entiéndase que son autoridades de tránsito las siguientes:

El ministro de transporte, El Alcalde, El Organismo de Tránsito Municipal, Los Inspectores de Policía, Los Inspectores de Tránsito, y Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Comparendo: orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Embriaguez: estado de alteración transitorio de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Infracción: transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones:

- ◆ **Alcoholemia:** cuando se trate de violación al literal D del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, que fue adicionado por el artículo 4 de la Ley 1696 de 2013.
- ◆ **Generales:** Si trata de violación a los demás literales del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificados por el artículo 21 la Ley 1383 de 2010, el artículo 2 de la Ley 2435 de 2024 y el artículo 20 de la Ley 2454 de 2025 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Inmovilización: suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
16-Jul-25	02	MSV-P-043	4 de 9	

Licencia de Conducción: documento público de carácter personal e intransferible, expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de Tránsito: es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Multa: sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Organismos de Tránsito: son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

Señal de Tránsito: dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaría e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Tráfico: volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Tránsito: es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Vehículo: todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierto al público.

Vía: zona de uso público o privado, abierto al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

6.GENERALIDADES O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Una vez elaborado el comparendo, se ingresa a la plataforma digital por el personal de la Unión Temporal SERT Pasto, encargado de su recepción y procesamiento informático.

2. Si el presunto infractor no se presenta ante la autoridad de tránsito sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días calendario de ocurrido la infracción seguirá el proceso, fallándose dentro del año siguiente a su elaboración. (Art. 136 y 152 de la Ley 769/2002)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA			
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 02	CODIGO MSV-P-043	PAGINA 5 de 9

3. En el punto 4.1. y 4.2. se deberá revisar la siguiente documentación para el caso de alcoholemia por alcohosensor:

- Orden de comparendo.
- Formato de retención de licencia de conducción, cuando el presunto infractor la tiene en el momento de la infracción, debe ser retenida preventivamente.
- Formato entrevista previa a la prueba.
- Lista de chequeó para equipos de alcohosensor.
- Certificado de calibración.
- Certificación de capacitación del operador del alcohosensor otorgado por el INMLCF (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
- Las tirillas emitidas por el alcohosensor.
- CD con la grabación del procedimiento adelantado.

4. En el punto 4.1. y 4.2. se deberá revisar lo siguiente documentación para el caso que se realice con médico forense:

- Orden de comparendo.
- Licencia de conducción.
- Formato de retención preventivo de licencia de conducción.
- Solicitud de examen de embriaguez.
- Acta de consentimiento informado.
- Informe pericial para la determinación clínica forense del estado de embriaguez.
- CD con la grabación del procedimiento.

7. CONTENIDO.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Reportar manualmente los comparendos: el técnico operático de la Concesión Unión temporal ST Pasto realiza el reporte manual en un orden cronológico de llegada respetando turno de entrega a la inspección correspondiente. Para lo cual maneja en un Excel, de reparto.	Reporte erróneo de la información.	Técnico operativo ST Pasto.	Matriz Excel.
2. Entregar comparendos y soportes: el técnico operático de la Concesión Unión temporal ST Pasto realiza la entrega formal del comparendo y sus respectivos soportes, mediante oficio emitido por el subgerente operativo de la concesión Unión temporal ST	Información inconsistente con la inicial.	Técnico operativo ST Pasto.	Oficio de entrega de soportes de la orden de comparendo.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA

VIGENCIA

16-Jul-25

VERSIÓN

02

CODIGO

MSV-P-043

PAGINA

6 de 9

Pasto, dirigido a las Inspecciones de Tránsito correspondiente reparto.			
3. Recepcionar, Entregar comparendos y soportes: el auxiliar responsable del control de gestión documental de la inspección recibe los comparendos y sus respectivos soportes, seguido deberá firmar el oficio de entrega de la ST PASTO, el cual se deja copia original de recibido en el proceso contravencional.	Información inconsistente con la inicial.	Auxiliar Inspecciones.	Documentación que anexe el agente de tránsito o policía de tránsito y transporte. Oficio de entrega firmado, de la orden de comparendo y sus soportes.
4. Organizar Expediente: el auxiliar administrativo de cada inspección debe organizar el rótulo del expediente identificando el número de proceso contravencional, tipo de comparendo, infractor, identificación, tipo de infracción, fecha de la imposición del comparendo, número de placa del vehículo y anexa el comparendo (físico o electrónico).	No organizarse de acuerdo a la normatividad.	Auxiliar administrativo Inspección.	Expediente rotulado.
4.1. Cuando no solicitan audiencia en los casos de alcoholemias agendar la apertura de sobres: el asistente de la inspección de tránsito deberá agendar la apertura del sobre cerrado el cual debió haber recibido junto con los soportes de comparendos. Para el caso del Examen Clínico Forense, la apertura se hace con la asistencia del ministerio público (Personería Municipal). Todo lo anterior siempre y cuando el presunto infractor no solicite audiencia pasados 30 días.	Información inconsistente con la inicial.	Auxiliar de Inspección de tránsito.	Oficio de solicitud acompañamiento de apertura de sobres cerrados.
4.2. Cuando solicitan audiencia en los casos de alcoholemias realizar la apertura de sobres: el acto de apertura del sobre cerrado la realiza en la primera audiencia, para hacer entrega de los elementos encontrados dentro del sobre.	Información inconsistente con la inicial.	Inspector de Tránsito y el implicado.	Acta de apertura de sobres cerrados.
5. Audiencia de descargos: el Inspector de Tránsito con asocio del Sustanciadores adelantan la	Se demore más de 1 año / caducidad	Inspector de Tránsito y Sustanciadores	Acta de audiencia de Descargos



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA

VIGENCIA

16-Jul-25

VERSIÓN

02

CODIGO

MSV-P-043

PAGINA

7 de 9

audiencia de descargos, en todas sus etapas.		de la Inspección	
5.1. Audiencia en etapa de pruebas: si, se solicitan o se decretan de forma oficiosa la práctica de pruebas, se ordenara suspender la audiencia, señalando fecha y hora para su reanudación para practicar las pruebas decretadas. Decisión que se notificara por estrados (artículo 139 del CNTT)	Se demore más de 1 año / caducidad	Inspector de Tránsito y Sustanciadores de la Inspección	Acta de audiencia de Descargos
5.2. Audiencia alegatos de conclusión: una vez practicadas las pruebas decretadas y no existiendo más pruebas por decretar se correrá traslado al conductor inculpado para que presente sus correspondientes alegatos de conclusión. Decisión que se notificara por estrados (artículo 139 del CNTT)	Se demore más de 1 año / caducidad	Inspector de Tránsito y Sustanciadores de la Inspección	Acta de audiencia de Descargos
5.3. Audiencia de lectura de fallo: una vez presentados los alegatos de conclusión. Se procederá con fundamento en el análisis, del material probatorio allegado a emitir y notificar por estrados la decisión correspondiente. (artículo 139 del CNTT)	Se demore más de 1 año / caducidad	Inspector de Tránsito y Sustanciadores de la Inspección	Acta de audiencia de Descargos
5.4. Recursos: de conformidad al artículo 142 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, contra las decisiones de única instancia, no procede recurso alguno, y contra las decisiones de primera instancia procede el recurso de apelación, el cual deberá presentarse y sustentarse en la misma audiencia. (artículos 134 y 142 del CNTT)	Se demore más de 1 año / caducidad .	Inspector de Tránsito y Sustanciadores de la Inspección	Acta de audiencia de Descargos
6. Registrar la resolución que decide el proceso contravencional: una vez, quede ejecutoriada la resolución correspondiente, el Inspector de Tránsito la registrara, ante el sistema interno (MOVILIZA) que maneje la Secretaría de Tránsito Municipal de Pasto.	No tener la resolución de fallo en el archivo	Inspector de Tránsito.	Acta o resolución de fallo de la audiencia. Si se trata de alcoholemia: Auto de suspensión o cancelación de la licencia de



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA

VIGENCIA

16-Jul-25

VERSIÓN

02

CODIGO

MSV-P-043

PAGINA

8 de 9

			conducción (Si el falló es sanción), o, Orden de levantamiento de la retención preventiva de la licencia de conducción (Si el falló es exoneratorio).
7. Archivar proceso: el inspector una vez terminado el proceso contravencional deberá hacer entrega al auxiliar encargado para su archivo.	No contar con los elementos necesarios, para realizar su archivo.	Auxiliar de Inspección.	Relación de registro de entrega del expediente. Registro Formato único de inventario documental (FUID).
8. Entrega del archivo a la Concesión UT SERT Pasto: una vez culminado el proceso contravencional, el expediente será entregado para su digitalización y custodia física a la Concesión UT SERT Pasto. quien se encargará de adelantar según sus obligaciones contractuales, las gestiones correspondientes a las etapas posteriores, en aras de obtener el pago de las multas impuestas.	No contar con el archivo.	Auxiliar de Inspección y la Concesión UT SERT Pasto	Acta de entrega expediente.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CONTRAVENCIONAL CUANDO SOLICITAN AUDIENCIA

VIGENCIA

16-Jul-25

VERSIÓN

02

CODIGO

MSV-P-043

PAGINA

9 de 9

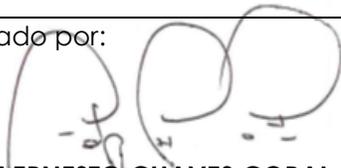
8. CONTROL DE CAMBIOS.

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Elaboración		1
2	Los cambios efectuados al procedimiento se realizaron en: OBJETIVO, ALCANCE, RESPONSABLE, MARCO LEGAL, inclusión de nuevas guías Guía para la medición indirecta de alcoholemia o través de aire espirado y Guía para la determinación clínico forense del estado de embriaguez aguda. Segunda versión de 2015, en DEFINICIONES se adiciona el termino color, en GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN, se ordena y enumera los pasos a seguir y en el CONTENIDO, se cambian todas las actividades.	16/07/2025	2

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:



FELIPE ERNESTO CHAVES CORAL
Inspector primero STTMP



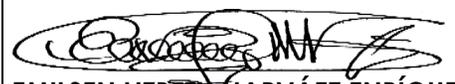
FABIO ANTONIO PUERRES DELGADO
Inspector segundo STTMP



JUAN PABLO GUERRERO DORIA
Inspector tercero STTMP



POLERMAN RIVERA ARGOTY
Profesional Calidad STTMP



EMILSEN LIZBETH NARVÁEZ ENRÍQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto